



Departamento: **MEDIO AMBIENTE**

Expediente: **2026/25**

Asunto: **LICITACIÓN DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES**

Dº Federico López Álvarez , Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICA: Que en las oficinas de Secretaría a mi cargo existe una Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 15 de mayo del 2026 que literalmente dice así:

“RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Examinado el expediente administrativo núm. 2026/25 que tiene por objeto la solicitud LICITACIÓN DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES

Visto que con fecha, 15 de mayo de 2026, se ha emitido informe por el Jefe de Sección de Medio Ambiente en el que se indica lo siguiente:

“INFORME SOBRE LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE LAS PARCELAS DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS MUNICIPALES

1.- ANTECEDENTES

Primero.- A partir del resultado del sorteo de las parcelas de los Huertos Ecológicos Municipales efectuado el jueves 23 de abril de 2026 y de la exposición pública de la correspondiente acta del mismo, dentro del plazo de alegaciones al acta del sorteo, se presentan diversos escritos de personas que solicitaron parcela pero que ahora renuncian a tomar posesión de ellas por diversos motivos. Este es el caso de:

REMEDIOS ISABEL	MOLLA BERNABEU	***2904**
EVA MARÍA	GÓMEZ ARCOS	***6645**
ROSARIO	SENÉN FERNÁNDEZ CARO	***3250**
BASILIO	SEGURA GARCÍA	***1458**

Segundo.- Consta en el expediente los participantes que han superado la formación necesaria en las jornadas formativas sobre huerto ecológico realizadas el jueves 7 de mayo de 18 a 20,30 h. en el salón de actos del Centro Cívico y Juvenil y el viernes 8 y sábado 9 de mayo en las instalaciones de los Huertos Ecológicos Municipales, a los que previamente se había convocado a todos los que no se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	19/05/2026 15:14



006706a0501130746979a24e050631H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



tenía constancia que dispusiesen de formación en agricultura u horticultura ecológica. La misma está incluida entre las obligaciones de los adjudicatarios tal y como consta en el artículo 10 de la Ordenanza de Uso de los Huertos Municipales Ecológicos. Entre las 37 personas que obtuvieron parcela directa en el sorteo, las siguientes no han participado en la jornada formativa ni consta que dispongan de la formación necesaria, por lo que NO pueden ser adjudicatarias de parcela.

GREGORIO	ONRUBIA ALCAÑIZ	***1617**
JOAQUIN	DEL REY MINGUEZ	***1375**
FADOUA	ABABOU BOUKAYOUA	***8906**
SANDRA	DELTELL MEDINA	***7170**
VANESA	PEREZ PEREZ	***6915**

Y entre el resto de solicitudes con orden de extracción entre el 38 y el 67, no han participado en la jornada formativa las siguientes:

JUAN JOSE	MORENO VALCARCEL	***4350**
ANA MARÍA CARMEN	HURTADO MARTÍNEZ	***1559**
GINES	MARCO AROCA	***1646**
PASCUAL ÁNGEL	DÍAZ IBÁÑEZ	***3500**
EUGENIO	RUEDA ROMERO	***4893**
JUAN JOSE	VIDAL ORGILES	***7195**
CRISTINA	MARTÍNEZ BERENGUER	***7182**

Por ello NO pueden ser adjudicatarias de parcela los que tengan que tomar posesión actualmente con motivo de las renunciadas y bajas referidas en el antecedente primero y segundo. Los que queden en lista de reserva, podrán obtener la parcela si acreditan una formación equivalente a la realizada en las jornadas formativas sobre huerto ecológico.

Tercero.- Consta en el expediente informe de empadronamiento de todos los solicitantes, en los que se puede comprobar su empadronamiento en Elda y la existencia de varias solicitudes con la misma dirección de empadronamiento, por lo que fueron excluidas las segundas solicitudes de la misma unidad familiar en la resolución de la lista definitiva de solicitudes admitidas a sorteo, tal y como se contempla en el artículo 7. a) de la ordenanza. Fue el caso de:

SALVADOR	BOLUDA ALCARAZ	***0449**
ANTONIO FRANCISCO	OLEA GARCÍA	***9229**

Cuarto.- Consta en el expediente informe de no deudas de todos los solicitantes excepto de una persona que lo solventó en el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	19/05/2026 15:14

006700a0c501130746079a24a050831H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006



La legislación aplicable a la presente materia viene determinada por las siguientes normas:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Municipales Ecológicos, B.O.P.A, n.º 16 de 25/01/2022.

3.- RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

Primero.- La Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Municipales Ecológicos, señala en su artículo 10 que “a la hora de la adjudicación definitiva de los huertos, se deberá respetar el número de la parcela, en el caso de que se produzca la renovación de la condición de usuario/a de los huertos, por parte de las personas adjudicatarias”. En este caso están las personas titulares de las parcelas 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 32 y 34 que se encuentran entre las 37 primeras extracciones del sorteo del día 23 de abril de 2026. Así mismo, de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes primero y segundo sobre renunciaciones y no participación en la formación obligatoria, también mantienen las parcelas que gestionan actualmente, entre las nueve personas que se incorporan, las de número 1, 8, 19, 24, 31 y 35

Segundo.- El resto de parcelas vacantes se adjudican por el orden de extracción entre las personas que no disponían de parcela anteriormente, hasta completar las 37 parcelas de huertos en licitación.

Tercero.- El resto de solicitantes, configurarán, como contempla el artículo 10 de la ordenanza, una lista de suplentes ordenada según el orden del sorteo realizado, con el fin de poder acceder a una parcela de los huertos en el caso de que se produjeran vacantes. En este caso, la persona suplente, deberá acreditar que dispone de la formación a la que se hace referencia en el antecedente segundo.

4.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto **se propone** que la distribución final de adjudicación de parcelas quede como sigue a continuación:

Nº PARCEL A	Nombre y apellidos	
1	JOSÉ MARÍA	MARTÍNEZ VIDAL
2	NORKYS JOSEFINA	ROJAS PEREIRA



006706a0c501130746076a24e050931H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



Ayuntamiento
de Elda

3	CLEMENTE	SÁNCHEZ SERRANO
4	MATÍAS	FELIPE VIDAL
5	MARIA CARMEN	GRAN MARTINEZ
6	JACINTO	DÍAZ MARTÍNEZ
7	JOSÉ LUÍS	POVEDA CASCALES
8	AGUSTÍN	MATEO BRAVO
9	PEDRO	CUESTA GUADALAJARA
10	ISIDORO	PÉREZ GÓMEZ
11	LUIS	NAVARRO CONTRERAS
12	LUCIANO	DURÁN CARRERA
13	JOSE MIGUEL	LÓPEZ SÁNCHEZ
14	MAXIMILIANO	AVENDAÑO SÁEZ
15	MARÍA JOSÉ	GARCÍA DE LA SERRANA MARTÍNEZ
16	JOSÉ ANTONIO	BUENO ALFARO
17	OCTAVIO JOSÉ	LÓPEZ LORENTE
18	BERNABÉ	GÓMEZ ÍÑIGUEZ
19	MIGUEL ANTONIO	PASCUAL CANTÓ
20	VIRGINIA	LORENTE BALLESTER
21	ELIZABETH	SAEZ MARTINEZ
22	ANTONIO	CERDÁN CUENCA
23	JUAN	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
24	JOSÉ MARÍA	VILLENA AYUSTE
25	ANTONIO VALENTÍN	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
26	Mª FRANCISCA	LOZANO ZORNOZA
27	ANTONIA	MOYA CASTILLO
28	JOSE ANTONIO	BLÁZQUEZ ROMERA
29	JUAN	INIESTA EGIDO
30	BEATRIZ	QUIROS SABATER
31	JOSEFA	ALBERT MARTÍNEZ
32	JUAN	RUBIO GARCÍA
33	OLEGARIO	SERRA MUNUERA
34	JOSE	CIFUENTES ARTES
35	MANUELA	NÚÑEZ DEFEZ
36	SANTIAGO	MUÑOZ NAVARRO
37	MARIA ASCENSIÓN	ARNEDO ARNEDO
SUPLENTES		
S 1	JUAN	ORTIZ SORIANO
S 2	RAFAEL	MAESTRE BERNABÉ
S 3	LIBERTO	MARTÍNEZ CANO
S 4	ANDRÉS	LÓPEZ MERENCIANO



00670a0c501130746079a24e050e31H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:

FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ

Cargo:

Secretario general

Fecha/hora:

19/05/2026 15:14



S 5	JOSE ANTONIO	MEJIAS CARPIO
S 6	GINES	MARCO AROCA *
S 7	NOEMIA	SOUZA BARBOSA
S 8	PASCUAL ÁNGEL	DÍAZ IBÁÑEZ *
S 9	FELIPE	VILLA PARRES
S 10	EUGENIO	RUEDA ROMERO *
S 11	ANDRÉS	GARCÍA DE LA SERRANA MARTÍNEZ
S 12	ANTONIO	MIRA ZAPATER
S 13	ANTONIO	LÓPEZ JIMÉNEZ
S 14	ISABEL	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
S 15	FRANCISCO	INIESTA EGIDO
S 16	JUAN JOSE	VIDAL ORGILES *
S 17	SARA	LÓPEZ SÁNCHEZ
S 18	MUSTAPHA	FILALI REMISSA
S 19	CRISTINA	MARTÍNEZ BERENGUER *

Las personas señaladas con un * deberán acreditar que disponen de formación en agricultura u horticultura ecológica antes de poder acceder al uso de una parcela.

Las parcelas de los huertos podrán ser ocupadas por un plazo inicial de 2 años, desde el 3 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza, pudiéndose renovar por dos años más, previa petición expresa del adjudicatario con una antelación mínima de un mes al vencimiento de plazo establecido.”

RESUELVO

Primero.-Aprobar la lista definitiva de la adjudicación de las parcelas en la forma que a continuación se detalla:

Nº PARCEL A	Nombre y apellidos	
1	JOSÉ MARÍA	MARTÍNEZ VIDAL
2	NORKYS JOSEFINA	ROJAS PEREIRA
3	CLEMENTE	SÁNCHEZ SERRANO
4	MATÍAS	FELIPE VIDAL
5	MARIA CARMEN	GRAN MARTINEZ
6	JACINTO	DÍAZ MARTÍNEZ



00670a0c501130746079a24e050e31H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



Ayuntamiento
de Elda

7	JOSÉ LUÍS	POVEDA CASCALES
8	AGUSTÍN	MATEO BRAVO
9	PEDRO	CUESTA GUADALAJARA
10	ISIDORO	PÉREZ GÓMEZ
11	LUIS	NAVARRO CONTRERAS
12	LUCIANO	DURÁN CARRERA
13	JOSE MIGUEL	LÓPEZ SÁNCHEZ
14	MAXIMILIANO	AVENDAÑO SÁEZ
15	MARÍA JOSÉ	GARCÍA DE LA SERRANA MARTÍNEZ
16	JOSÉ ANTONIO	BUENO ALFARO
17	OCTAVIO JOSÉ	LÓPEZ LORENTE
18	BERNABÉ	GÓMEZ ÍÑIGUEZ
19	MIGUEL ANTONIO	PASCUAL CANTÓ
20	VIRGINIA	LORENTE BALLESTER
21	ELIZABETH	SAEZ MARTINEZ
22	ANTONIO	CERDÁN CUENCA
23	JUAN	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
24	JOSÉ MARÍA	VILLENA AYUSTE
25	ANTONIO VALENTÍN	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
26	Mª FRANCISCA	LOZANO ZORNOZA
27	ANTONIA	MOYA CASTILLO
28	JOSE ANTONIO	BLÁZQUEZ ROMERA
29	JUAN	INIESTA EGIDO
30	BEATRIZ	QUIROS SABATER
31	JOSEFA	ALBERT MARTÍNEZ
32	JUAN	RUBIO GARCÍA
33	OLEGARIO	SERRA MUNUERA
34	JOSE	CIFUENTES ARTES
35	MANUELA	NÚÑEZ DEFEZ
36	SANTIAGO	MUÑOZ NAVARRO
37	MARIA ASCENSIÓN	ARNEDO ARNEDO
SUPLENTES		
S 1	JUAN	ORTIZ SORIANO
S 2	RAFAEL	MAESTRE BERNABÉ
S 3	LIBERTO	MARTÍNEZ CANO
S 4	ANDRÉS	LÓPEZ MERENCIANO
S 5	JOSE ANTONIO	MEJIAS CARPIO
S 6	GINES	MARCO AROCA *
S 7	NOEMIA	SOUZA BARBOSA
S 8	PASCUAL ÁNGEL	DÍAZ IBÁÑEZ *



00670a0c501130746079a24e050e31H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:

FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ

Cargo:

Secretario general

Fecha/hora:

19/05/2026 15:14



S 9	FELIPE	VILLA PARRES
S 10	EUGENIO	RUEDA ROMERO *
S 11	ANDRÉS	GARCÍA DE LA SERRANA MARTÍNEZ
S 12	ANTONIO	MIRA ZAPATER
S 13	ANTONIO	LÓPEZ JIMÉNEZ
S 14	ISABEL	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
S 15	FRANCISCO	INIESTA EGIDO
S 16	JUAN JOSE	VIDAL ORGILES *
S 17	SARA	LÓPEZ SÁNCHEZ
S 18	MUSTAPHA	FILALI REMISSA
S 19	CRISTINA	MARTÍNEZ BERENGUER *

Las personas señaladas con un * deberán acreditar que disponen de formación en agricultura u horticultura ecológica antes de poder acceder al uso de una parcela.

Segundo.-Comunicar que las parcelas de los huertos podrán ser ocupadas por un plazo inicial de 2 años,, desde el 3 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza, pudiéndose renovar por dos año más, previa petición expresa del adjudicatario con una antelación mínima de un mes al vencimiento de plazo establecido.

Contra el presente acto podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, según se establece en los artículos 25.1 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Alicante, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución, en los términos indicados en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento..

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	19/05/2026 15:14

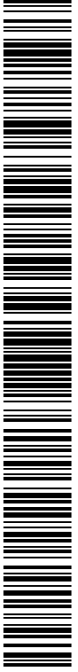


00670a0c501130746079a24a050631H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



El Secretario General.
Fdo.: Federico José López Álvarez



006706a501130746079a24e050e314

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FEDERICO JOSE LOPEZ ALVAREZ	Secretario general	19/05/2026 15:14